



PARTICULARES

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2024 sobre fusión por absorción de cooperativas. (2024081954)

S. Coop. Ltda. San Rafael (Sociedad absorbente).

S. Coop. Ltda. del Campo San Salvador (Sociedad absorbida).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 96.1.c) de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que la Asamblea General ordinaria de socios de S. Coop. Ltda. San Rafael y S. Coop. del Campo San Salvador, han aprobado en sus respectivas reuniones celebradas ambas el 28 de junio de 2024, la fusión por absorción entre S. Coop. Ltda. San Rafael como sociedad absorbente y S. Coop. Ltda. de Campo San Salvador como sociedad absorbida; con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque sin liquidación de su patrimonio a la absorbente; todo ello en los términos y de conformidad con el proyecto común de fusión y cuyos balances de fusión fueron cerrados el 31 de diciembre de 2023, quedando la absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar expresamente que no existen títulos participativos u otros títulos asimilables que se extingan en la sociedad cooperativa absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace constar el derecho de baja del socio de la sociedad cooperativa a extinguir, S. Coop. Ltda. del San Salvador dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación del anuncio de fusión. Igualmente se informa, de conformidad con el artículo 98 de la citada ley, del derecho de oposición de los acreedores de la sociedad a extinguir antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo publicado de fusión.

Pizarro y Casar de Miajadas, 22 de noviembre de 2024. El Presidente del Consejo Rector de S. Coop. Ltda. San Rafael, JOSÉ JAVIER CALVO CERRILLO y La Presidenta del Consejo Rector de S. Coop. Ltda. del Campo San Salvador, SUSANA ANDRADE VILLARES.

• • •

